



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 385-2023-GR PUNO/GR

13 NOV. 2023

Puno,



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente Nº 22581-2023-GGR, sobre Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras 2023, Oficio Nº 1475-2023-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley Nº 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

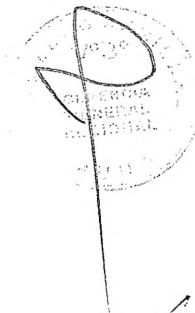
Que, por Acuerdo Regional Nº 337-2022-GRP-CRP, de fecha 22 de diciembre de 2022, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 688-2022-GR PUNO/GR, se Promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40º, de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano;

Que, el inciso a), Artículo 27º, Subcapítulo III, Capítulo IV, de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección Ejecutiva del Programa Regional de Riego y Drenaje mediante Oficio Nº 357-2023- GRPUNO-PRORRIDRE-DE/JQC, solicita asignación presupuestal para continuar con la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con CUI Nº 2477014 "Creación del servicio de agua para riego tecnificado en las comunidades de Iparo, Aricato, Queneque, Mororia, Ccapuna y Apabuco del distrito de Sandia - provincia de Sandia - departamento de Puno", en tal sentido la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI con el Informe Nº 670-2023- GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, plantea propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático de los PIP con CUI Nº 2450812 y 2186641; por el monto total de S/.4,572,462.00 soles de acuerdo al sustento de impedimento de ejecución remitido por la Gerencia Regional de Infraestructura con el Memorandum Nº 3167-2023-GRPUNO/GRI; por consiguiente la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI mediante el Informe Nº 670-2023-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestaria el nivel funcional programático entre Unidades





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 385 -2023-GR PUNO/GR

13 NOV. 2023

Puno,



Ejecutoras de Proyectos de Inversión Pública, para habilitar crédito presupuestario al PIP con CUI N°2477014; que está a cargo de la Unidad Ejecutora 003. Programa Regional de Riego y Drenaje, por la suma de S/.4,572,462.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados; por consiguiente, en estricta observancia de la normativa presupuestaria es necesario realizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 1752-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 4,572,462.00 soles, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados - Rubro 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR; y

Estando al Informe N° 1752-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y A. T., Informe N° 670-2023-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y C.T.I., Memorándum N° 3167-2023-GR PUNO-GGR/GRI, del Gerente Regional de Infraestructura, Informe N° 656-2023-GR. PUNO/GRPPAT-SGPICTI, del Sub Gerente de Programación de Inversiones y CTI, Oficio N° 357-2023-GR-PUNO-PRORRIDRE-DE/JQC, del Director Ejecutivo del Programa Regional de Riego y Drenaje y Disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023, de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados - Rubro 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR, conforme a lo consignado en el Anexo 01 que forma parte de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.- REMITIR Copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS
EJERCICIO FISCAL 2023

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO	DENOMINACIÓN	ANULACION	HABILITACION
001				REGIÓN PUNO SEDE CENTRAL	4,572,462	
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	4,572,462	
		0101		INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA	681,443	
			2186641	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGIÓN PUNO	681,443	
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	681,443	
		1001		PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	3,891,019	
			2450812	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA, MICRO RED ZEPITA, RED DE SALUD CHUCUITO, DEL DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO	3,891,019	
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,891,019	
003				PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE		4,572,462
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		4,572,462
		0042		APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO		4,572,462
			2477014	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO		4,572,462
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4,572,462
				RESUMEN		
				GASTOS CAPITAL	4,572,462	4,572,462
				2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,572,462	4,572,462
				TOTAL : PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO. DE PUNO	4,572,462	4,572,462

